MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO DGM-4655-2026

TEMUCO,30.10.2026

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 7 espacios de comercialización en actividad denominada “Expo Flores 2026" a realizarse en explanada del Parque Estadio Germán Becker, los días 30 y 31 de octubre, y 1 de noviembre de 2026, en la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

3.- Resoluciones Sanitarias.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 7 espacios de comercialización para que expongan y comercialicen sus productos en actividad denominada “Expo Flores 2026", a realizarse en la explanada del Parque Estadio Germán Becker, los días 30 y 31 de octubre, y 1 de noviembre de 2026 como se menciona a continuación:

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	LETELIER	VASQUEZ	EVITA	[redacted]	SUSHI	SIN MOROSIDAD
2	ROMINA	GONZALEZ	ESTRADA		JUGOS Y HELADOS	SIN MOROSIDAD
3	SAMUR	NAZAR	ALI RICHARD		SHAWARMA, COMIDA TRADICIONAL	SIN MOROSIDAD
4	ALFARO	PULGAR	GABRIEL		COMIDA RAPIDA, COMIDA TRADICIONAL	SIN MOROSIDAD
5	PAINEN	ROJAS	VICTORIA DANAE		COMIDA RAPIDA	SIN MOROSIDAD
6	GONZÁLEZ	CID	GISELA NADIA		JUGOS,CREPES	SIN MOROSIDAD
7	HERNÁNDEZ	SAN MARTÍN	ROXANA CONCEPCIÓN		COMIDA RAPIDA, COMIDA TRADICIONAL	SIN MOROSIDAD

2.- Las personas individualizadas en nómina deberán cancelar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en la vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que este determine, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

3.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9 profesional, quien en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° R.P.M.
V°B° V.M.R.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 30-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 30-10-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.